



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 541-2014 -GRA/PR

VISTO:

El Memorándum N° 481-2014-GRA/ORA mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita se emita acto resolutorio sobre designación del Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 643-2013-GRA/PR de fecha 23 de Julio de 2013, se resolvió: **ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al CPC. JUAN JOSE VELILLE TORRES, Jefe de la Oficina Regional de Administración como encargado del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional Arequipa**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2014-GRA/PR de fecha 23 de Junio de 2014, se resolvió: **ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la CPC. JUAN JOSÉ VELILLE TORRES en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración...; ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC. VÍCTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, nivel remunerativo F-5**.

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 042-2011-PCM, establece la obligatoriedad de que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, así mismo el Artículo 5° del Decreto mencionado, señala:

"Artículo 5°

Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad"

Que, como consecuencia de lo anterior se debe designar al CPC. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando al Informe N° 796-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al CPC. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, Jefe de la Oficina Regional de Administración como encargado del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la designación del CPC. Juan José Velille Torres, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 643-2013-GRA/PR de fecha 23 de Julio de 2013 como encargado del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente en el Diario Oficial el Peruano y publicarla en el Portal del Gobierno Regional, así mismo notifíquese a todos los estamentos y dependencias del Gobierno regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **JULIO** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE